En la ciudad de Cartagena en catorce dias del
mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y dos años se junta-
ron a cabildo extraordinario los señores licen-
ciado don antonio merselina alcalde mayor desta ciu-
dad don juan bimbengue don juan garao fulgencio
de lana don juan muñoz regidores y juntos
acordaron lo siguiente

Poder

La ciudad dixo que por quanto en el ca-
bildo extraordinario que tubo en once deste
presente mes de febrero se acordo se diese poder
a los señores don lope gines y fulgencio de lana
regidores comisarios para pedir en el
real consejo se suplicase se rebocase la pro-
vision real despachada por los señores del real consejo de la
santa cruzada para que no se puedan hechar las bulas
a ningun estrangero y para seguir asimismo el derecho
desta ciudad contra el nombramiento hecho de receptor de cruzada
de bulas en andres bacelin y pedir asimismo en el dicho
consejo que el nombramiento hecho no aber pasado por el
en qual quiera persona contra el de la dicha receptoria no se
permitan en el despues de delegado de la ciudad en
mi los de los superiores = y porque asimismo conbiene se pi-
da en el dicho real consejo de su alteza se bendan las bu-
las en esta ciudad de contado representando las causas
y razones mas conbenientes que les pareciere a los dichos señores
comisarios a quien esta ciudad se les de poder a nombrados para
que en nombre desta ciudad pidan y supliquen lo mas que les con-
benido en este acuerdo el qual poder se de el escribano
de cabildo y el mayordomo de propios pague los ducados de los
despachos de los comisarios de qualquiera de los dichos pagne lo que
se gastare para este efecto

Poder

En la ciudad de Cartagena de poder vieren como nos el
concejo justicia y regimiento desta muy noble y muy leal ciudad de
Cartagena el licenciado don antonio merselina alcalde mayor della
don juan bimbengue don juan garao fulgencio de lana don
juan muñoz regidores estando juntos